



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00550 -00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 15 MAR 2024

Como se evidencia que fue emplazado en legal forma OSCAR SAMIR VARGAS CALDERON con fundamento en el numeral 7 del artículo 48, inciso 7 del artículo 108 y artículo 293 del C.G.P., se designa como curador Ad-Litem un profesional del derecho del Registro Nacional de Abogados.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

Por tanto, se señalan los gastos por única vez la suma de \$350.000,00 Mcte. al Curador Ad-Litem, que deberá cancelar la parte demandante, a través de depósito judicial y/o directamente al profesional designado, lo cual no constituye honorarios (numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P), atendiendo a la norma vigente en donde indica que los curadores no tendrán derecho a los mismos.

De otro lado, de conformidad con el memorial que obra en el expediente y anexos de la cesión del crédito, se reconoce a la señora ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS, para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondían a la COOPERATIVA DE CONSUMO COOERMAR EN LIQUIDACIÓN, en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	18 MAR 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 037 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	